

P L A N

DE

V O L U N T A R I A D O



1.- LA ENTIDAD.....	3
2.-CONCEPTO Y DEFINICION DE VOLUNTARIADO.....	4
2.1. LA PERSONA VOLUNTARIA: DERECHOS Y DEBERES.	
2.2. LOS DESTINARTARIOS DE LA ACCION VOLUNTARIA.	
3.-PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO.....	10
4.-PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO.....	11
5.- ACCION VOLUNTARIA DENTRO DE CIPI.....	12
5.1-ESTURCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN DE VOLUNTARIADO.	
5.2-ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO.	
6.- METODOLOGÍA DE UN PLAN DE VOLUNTARIADO.....	14

1. LA ENTIDAD.

El Consejo Independiente de Protección de la Infancia (CIPI), un órgano interdisciplinar constituido por consejeros sin vinculación política, que tiene como finalidad proteger los derechos de la infancia.

El CIPI es El Consejo Independiente de Protección de La Infancia, un órgano interdisciplinar constituido por consejeros sin vinculación política, que tiene como finalidad proteger los derechos de la infancia.

El CIPI tiene como referencia los derechos proclamados por la Convención sobre los Derechos del Niño. El CIPI interviene sobre tres niveles de protección:

Nivel 1.- Niños a los que directamente se maltratan física y psíquicamente.

Nivel 2.- Niños cuyas necesidades básicas no están cubiertas.

Nivel 3.- Niños a los que se les vulneran otro tipo de derechos.

Objetivos:

- Coordinar en red entidades que trabajan en pro de la infancia.
- Velar porque las administraciones públicas y las empresas privadas inviertan más recursos en la infancia más desfavorecida socialmente.
- Sensibilizar a la sociedad del efecto negativo que produce la situación de crisis económica sobre la infancia más desfavorecida.
- Mediar en situaciones donde se vulneren directa o indirectamente los derechos del niño.
- Denunciar pública y judicialmente situaciones que vulneren directa o indirectamente los derechos del niño cuando la mediación no sea posible entre las partes responsables.
- Ofrecer asesoramiento especializado en materia de protección de la infancia y en derechos del niño.
- Organizar acciones formativas dirigidas a mejorar la praxis profesional en las distintas áreas de atención a la infancia.

- Diseñar y desarrollar programas de intervención socioeducativa con población infantil.
- Potenciar la investigación en los contextos más desfavorecidos de la infancia.
- Premiar a personas, entidades, programas, espacios y materiales que muestren de manera explícita un interés por la protección de la infancia.
- Difundir información relacionada con la infancia en general y con aquella desprotegida de manera particular.

Ámbitos de actuación:

- Atención primaria a la infancia en situación de pobreza
- Niños y niñas víctimas de violencia de género
- La imagen de la infancia en los medios de información y comunicación
- Maltrato institucional
- Plan estratégico 2014-2018 “**Soluciones y acciones contra la pobreza infantil en España**”. Este Plan se aprobará en el marco del Congreso Internacional Infancia en Contextos de Riesgo (Huelva, 20-22 de noviembre de 2014) y estará en vigor durante los próximos 4 años.

2. CONCEPTO Y DEFINICION DE VOLUNTARIADO.

Dentro del ámbito del tercer sector, el papel y la labor de personas voluntarias ha llegado a alcanzar relevante protagonismo en el desarrollo de programas y/o proyectos en el mundo del asociacionismo. La actividad del voluntario dentro del Consejo Independiente de Protección de la Infancia, ha surgido debido a la situación de la infancia presente en nuestro país y que necesita ser abordada, apostando por la acción de un voluntariado social que sea promotor del cambio como agente social.

Inicialmente, es necesario señalar algunos rasgos que han contribuido a modelar la cultura del voluntariado. En un pasado ya remoto, se sitúa el peso ejercido por la religión y la Iglesia católica en España, tanto en el siglo XIX, como en los inicios del siglo XX, hasta la Guerra Civil. La acción solidaria se caracteriza por un marcado *talante benéfico y asistencialista*.

El desarrollo del voluntariado en España posee algunas características diferenciales con respecto a los países más cercanos a nuestro entorno. Mientras que en otros países europeos, después de la Segunda Guerra Mundial, se desarrolla el Estado de Bienestar, durante el **período antes de la democracia** en España la participación de las asociaciones y del voluntariado, se ve más restringida.

Un hecho significativo para el asociacionismo se sitúa en la promulgación de la **Ley de asociaciones de 1964**, en pleno desarrollo económico. El Estado asume funciones de asistencia social y crea servicios de este tipo en la Administración Central y Periférica. Las organizaciones de carácter social vinculadas al régimen político se van debilitando, pasando muchas de ellas a la Administración del Estado. Además, surgen nuevas organizaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro, en defensa de intereses sociales, específicos y de grupo.

La **Constitución Española de 1978** marca un antes y un después en todos los ámbitos y también en el plano social. Los distintos agentes implicados en el desarrollo de estos principios tienen diversas funciones en la configuración del **Estado de Bienestar**:

- La **administración pública** se ocupa de la función universalizadora de garantías de recursos suficientes para un mínimo de calidad de vida para todos los miembros de la sociedad.
- Pero algunas necesidades y carencias encuentran su respuesta a través de la función individualizadora que se conduce a través del juego de la oferta y la demanda, a través del **mercado**.
- Los grupos primarios y las **organizaciones no gubernamentales** desarrollan una función socializadora. Y ello porque, a través de esta función, se canaliza la solidaridad social, las redes informales, la cultura participativa y el enriquecimiento del entramado social.

En esta etapa la **participación ciudadana** se expande. Muchos líderes de la acción voluntaria pasan al plano político y sindical a raíz de la apertura democrática. Aparecen nuevos movimientos sociales, reivindicativos, para lograr una mayor calidad de vida.

Pero, sin duda, un hecho significativo para el voluntariado en esta época es la promulgación de las **Leyes Autonómicas de Servicios Sociales**. Desde 1982 a 1992 surgen estas leyes autonómicas que contemplan en su articulado el reconocimiento del Voluntariado, como acción complementaria y fundamental en la intervención de los servicios sociales.

Las Leyes de Servicios Sociales incluyen aspectos similares en referencia al voluntariado:

- Incluyen una definición de voluntariado,
- La mayoría destaca los principios básicos del voluntariado (solidaridad, gratuidad, asociacionismo, participación, etc.),
- Generalmente, señalan los campos de actuación (bien dentro del área social, aquellas que solo legislan este aspecto, bien en general),
- Señalan las características de las entidades que pueden disponer de voluntarios y establecen algunos requisitos (funcionamiento interno, organización, etc.),
- Establecen un registro de asociaciones y, en algunos casos, de voluntarios,
- Delimitan las competencias de la Administración con relación al voluntariado,
- Algunas establecen una carta de derechos y deberes de los voluntarios,
- Suelen incluir medidas de fomento y apoyo a la labor de voluntariado. .

La definición de voluntariado proviene etimológicamente del término latino voluntas, -atis (voluntad), potencia del alma que nos mueve a hacer o no hacer una cosa y por ende, del término latino voluntarius (voluntario/a). (Soler Javaloy, 2011)

Encontramos otra definición de voluntariado en la Ley Estatal del Voluntariado (6/1996)¹, de 15 de enero, en su artículo 3 que dice así: *“se entiende por voluntario el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral y reúna los siguientes requisitos: a) carácter altruista y solidario; b) su realización sea libre; c) llevada a cabo sin contraprestación; d) organizadas a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.”*

¹ Ley 6/1996, de 15 de enero, de Voluntariado.

En España existen reglas que pretenden la regulación jurídica del trabajo voluntario para garantizar los derechos y deberes de las organizaciones y voluntarios, para evitar abusos, solucionar conflictos y diferenciar el trabajo voluntario del remunerado. La Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado articula las medidas de apoyo, fomento y participación que permiten dar soporte a las distintas modalidades de solidaridad social. Concretamente, nuestro voluntariado se enmarca dentro del ámbito social y por ello es necesario definir a que nos referimos cuando hablamos de “voluntariado social”.

Cuando nos referimos al voluntariado social hacemos alusión a: “una forma de entender la vida, una actitud que busca construir una sociedad más humana, incluyente y, ante todo, solidaria. Tiene su fundamento en la conciencia de que somos interdependientes y que nuestro destino está de algún modo ligado al destino de las demás personas. Tiene la motivación y la esperanza de que esta realidad no es inmutable y que nuestra actuación, por pequeña que sea, provocará cambios en la sociedad, siempre compleja y dinámica. (*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 2013*)

El voluntariado social tiene una serie de objetivos, como pueden ser:

- Erradicar situaciones de exclusión social, estableciendo puentes entre las personas que la sufren y la sociedad.
- Generar alternativas de integración social mediante la participación democrática.
- Promover una conciencia crítica y solidaria entre la ciudadanía.
- Movilizar las conciencias hacia la erradicación de las causas de la pobreza y exclusión.
- Detectar y visualizar nuevas necesidades sociales y responder creativamente a ellas. (*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 2013*)

En ningún caso podrá la acción voluntaria organizada reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas de garantizar a los ciudadanos las prestaciones o servicios que estos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

2.1.- LA PERSONA VOLUNTARIA:

DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A

- Información, formación, orientación y apoyo
- Respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias
- Participación activa en la organización
- Seguro contra riesgos de accidentes, enfermedad y daños y perjuicios a terceros
- Reembolso de gastos autorizados
- Acreditación identificativa
- Reconocimiento de su contribución
- Cesar su voluntariado en la entidad

DEBERES DEL VOLUNTARIO/A

- Cumplir compromisos adquiridos
- Confidencialidad
- Sin contraprestación material
- Responsabilidad
- Respeto de los derechos de destinatarios
- Instrucciones técnicas
- Uso debido de acreditaciones
- Cuidado de recursos
- Observar las medidas de seguridad e higiene.

2.2- LOS DESTINARIOS DE LA ACCION VOLUNTARIA.

Si se observa la realidad cercana se comprobará que las organizaciones de voluntariado están presentes y actúan en todos los campos de la acción social, cultural, educativa, medioambiental, socioeconómica...

Las organizaciones solidarias en España trabajan para/con todos los sectores sociales (mujeres, jóvenes, personas mayores...), y especialmente con aquellos grupos sociales que tienen necesidades especiales, los más débiles (personas discapacitadas, mujeres maltratadas, inmigrantes, menores...)

Una característica común al conjunto de las Organizaciones de Acción Voluntaria es su función de “termómetro social”, puesto que operan muy cerca de donde están los problemas y necesidades, jugando un papel importante de mediación entre las instituciones y la ciudadanía.

El conocimiento y cercanía de la realidad, es uno de los principales rasgos de las organizaciones solidarias, con la peculiaridad de estar allí donde más se las necesita, promoviendo el protagonismo ciudadano en la resolución de distintas problemáticas. Por otro lado, hacen aflorar situaciones y realidades que se corresponden con los cambios que se producen en nuestra sociedad.

Por todo ello, en el territorio nacional existe un papel fundamental de interlocución desarrollado por las organizaciones de acción voluntaria, derivado de su acción en tan diversos y distintos escenarios, que las convierte en un referente clave para la puesta en marcha de políticas públicas, si bien es cierto que con un desarrollo desigual según los diferentes ámbitos de acción.

Pero, más allá de su presencia en todos los campos y de su trabajo para/con diferentes sectores en necesidad, las organizaciones solidarias cumplen también un papel clave: son espacios fundamentales de cohesión, encuentro y vertebración del conjunto de la comunidad social. Identifican necesidades y problemas, reivindican y promueven respuestas sociales, impulsan valores solidarios, conductas sociales positivas, útiles y necesarias para toda la sociedad. Las organizaciones solidarias son parte fundamental y necesaria de la democracia.

✓ *Derecho a beneficiarse de la acción voluntaria.*

1. Todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. En todo caso, la acción voluntaria organizada deberá dar prioridad a las actuaciones que den respuesta a las necesidades de las personas y grupos con mayores carencias.

✓ *Derecho a una acción voluntaria de calidad.*

1. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a que ésta sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales.

2. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a recibir información, tanto al inicio como durante la ejecución de los programas de acción voluntaria, sobre las características de los programas de los que se benefician, así como a colaborar en su evaluación.

3. A todos los efectos, la responsabilidad de estos programas corresponde a las entidades que asumen la organización de la acción voluntaria.

4. La cualidad de destinatario de la acción voluntaria no podrá quedar condicionada, en ningún caso, a la aceptación de un determinado credo o ideología.

3.- PRINCIPIOS BASICOS DE UN PLAN DE VOLUNTARIADO.

La solidaridad como instrumento de transformación social.

El ejercicio de la acción voluntaria promueve valores democráticos esenciales, como la solidaridad y la justicia social, al tiempo que reivindica un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.

La acción pública: tarea de todos y herramienta para el desarrollo comunitario.

El voluntariado contribuye decisivamente a la promoción de capital social en la medida en que fomenta el establecimiento de vínculos basados en la confianza entre la ciudadanía y los distintos sectores que configuran una comunidad.

La calidad de la acción: los procesos de capacitación en torno al ejercicio del voluntariado.

La formación constituye uno de los elementos esenciales en el fortalecimiento de las competencias y habilidades para la participación, no sólo en la adquisición de determinadas destrezas para el desarrollo de la acción voluntaria, sino además en la adquisición de conocimientos que inciden directamente en la realidad que se quiere transformar.

Proximidad democrática: nuevas relaciones entre las administraciones públicas y la sociedad civil organizada.

La implicación de la ciudadanía en actividades de voluntariado amplía el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y la vincula al contexto social, económico y cultural, suponiendo un estímulo para la promoción de la conciencia como comunidad.

La innovación en la acción voluntaria organizada.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación abren a las organizaciones de voluntariado nuevas posibilidades para optimizar sus esfuerzos y adaptar las actividades a su misión corporativa, mediante la difusión de valores solidarios y la sensibilización en torno a la acción voluntaria, en sistemas de asesoramiento virtual, en la gestión de recursos organizacionales, en procesos de formación virtual, en el intercambio de recursos y difusión de buenas prácticas y en la prestación de servicios solidarios a través del voluntariado virtual.

4.- PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO.

OBJETIVO GENERAL:

Generar la transformación democrática a través de acciones voluntarias organizadas basadas en valores democráticos esenciales como la solidaridad, la justicia social y la participación ciudadana en los desafíos comunes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer las iniciativas en materia de voluntariado.

2. Promover la coordinación y gestión del Plan de Voluntariado con todos los actores sociales.
3. Fomentar el voluntariado y la participación de la ciudadanía en las iniciativas voluntarias.

5.- ACCION VOLUNTARIA DENTRO DEL CIPI.

Los datos existentes que sitúan a España como el segundo país de la Unión Europea con mayor empobrecimiento infantil no pueden dejarnos impasibles. Los ciudadanos adultos tenemos el deber moral y el compromiso social de implicarnos en esta gran empresa que representa la infancia, porque la mayor inversión de una sociedad es la de su capital humano.

El Consejo Independiente de Protección de la Infancia, entre sus acciones, ha diseñado un proyecto donde el papel del voluntariado es una pieza fundamental para la consecución de los objetivos marcados, se trata del proyecto Gira por la Infancia Un proyecto social, distinguido por su carácter humanizador. Este pretende despertar conciencia y compartir responsabilidades, sensibilizar y promocionar los derechos de la infancia para darles el protagonismo que merecen, impulsando la creación de medidas para mejorar la situación de pobreza que sufren y darles voz y voto, para que aprendan a ejercer sus derechos y transformen las políticas sociales desde sus perspectivas e intereses. Siguiendo la filosofía de Francesco Tonucci, “La ciudad de las niñas y los niños”; de Ramón Flecha, “Comunidades de aprendizaje”; de José Pacheco, “Cidade Educadora” y la “Pedagogía del Movimiento Scout”.

Nuestra mejor aliada es una estrategia social conocida como “Movimiento Gira por la Infancia”. Esta consiste en generar e impulsar un movimiento de voluntariados que proporcione un gran empuje para la puesta en marcha del proyecto, tanto en su primera edición como en su segunda, en 2016 y 2017. Las funciones principales del voluntariado están basadas en difusión del proyecto, mediante una serie de actividades diseñadas para ello y siendo los voluntarios el nexo de unión con los diferentes agentes sociales que trabajan en pro de la infancia: profesionales en materia de infancia, representantes políticos, empresarios, académicos, organizaciones en pro de la infancia, familias y sobre todo los niños/as de España.

5.1.-ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO.

El plan de voluntariado diseñado dentro del proyecto Gira por la Infancia se encuentra estructurado por coordinadores a nivel nacional, tres concretamente, coordinadores a nivel provincial que son un total de 15 y por los voluntarios de las provincias que componen un total de 150 voluntarios.

La figura del coordinador nacional sirve de referente para los coordinadores provinciales. Aquel primero se encarga de guiar y de informar al coordinador de cada provincia para la correcta realización de las actividades que están programadas en el programa de voluntariado.

La figura del coordinador provincial se encarga, en primera instancia, en la difusión del proyecto en su provincia, seguidamente, en la formación del grupo de voluntarios, fomentar y mantener la motivación entre sus voluntarios para la realización de todas y cada una de las actividades contempladas en el programa.

Y por último, los voluntarios junto con sus respectivos coordinadores, ponen en marcha las actividades que integran el programa del proyecto Gira por la Infancia.

5.2.- ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO.

La fase entrada de la persona voluntaria al CIPI es de vital importancia, ya que constituye el primer contacto de la persona interesada en hacerse voluntaria. Es necesaria una correcta información y atención para que no se pierda el interés, el esfuerzo y recursos empleados para ello. Se canaliza a través de la figura de los coordinadores nacionales. Estos se encargan de la recepción de personas interesadas en formar parte del proyecto. La vía de acceso se realiza a través de varios medios sociales. Para conseguir personas interesadas nos servimos también de los medios sociales donde realizamos la difusión del proyecto. Es importante disponer de información editada y estructurada de una forma estandarizada, para facilitar el proceso a las personas interesadas en ser voluntarias.

Una vez aceptada la participación como voluntarios, se les envía una ficha donde se les solicita que rellenen una serie de datos personales, que entre otras cosas, nos sirven para la expedición de los correspondientes certificados que acreditan la colaboración en el programa.

Durante el tiempo de permanencia del voluntario dentro del proyecto, un aspecto importante que tenemos en cuenta y que es necesario cuidar, es la motivación. Mantenerla no resulta fácil y en nuestro caso en particular, la actividad y el contacto con el voluntariado se realizan de manera virtual. Por ello, se programa un encuentro entre el equipo responsable del programa de voluntariado y los coordinadores provinciales de cada grupo de voluntarios.

✓ ***Reconocimiento por la labor realizada:***

- Certificado de voluntariado en el proyecto Gira por la Infancia 2017.
- Certificado de participación de 60 horas en el Congreso Internacional sobre Participación, Políticas Sociales y Participación de la Infancia.
- Certificados de participación de 180 horas en el primer módulo online del Curso “Técnico en Promoción de Participación Infantil.”

6.- METODOLOGIA DE UN PLAN DE VOLUNTARIADO.

El Plan definitivo debe ser el resultado de un proceso participativo y un esfuerzo compartido de las distintas iniciativas ciudadanas y agentes sociales. Debe ser un instrumento de planificación que sirva para determinar las políticas públicas y las acciones concretas dirigidas a promover y mejorar la situación de la infancia a nivel nacional e internacional. Considerando necesariamente líneas de trabajo tanto internas a la organización municipal como externas (entidades y ciudadanos/as a título individual).

Para la elaboración de un Plan Estratégico de Voluntariado se debe contar con un equipo (“grupo motor”) encargado de diseñar e impulsar los proyectos en sus inicios. Además, este grupo de técnicos y técnicas, deben ir evaluando, puntualmente, los consensos que vayan desarrollando. Este proceso participado debe integrar a técnicos entidades e instituciones a nivel estatal; a representantes de los grupos políticos; y a ciudadanas y ciudadanos que han muestren su compromiso activo con el proyecto.

Este Plan debe concebir el voluntariado como una de las vías de la participación ciudadana, que es a su vez un derecho ineludible de todos los ciudadanos. Este derecho legitima a cualquier persona a participar en los asuntos públicos de la comunidad. Sin

embargo, para hacer efectivo este derecho hay que trabajar, como señalan los expertos en participación ciudadana, en tres grandes ámbitos: la administración municipal (responsables técnicos y políticos), la coordinación entre administraciones local-autonómica-estatal, y la ciudadanía y el movimiento asociativo.



COMPROMISO

CONCIENCIA

Responsabilidad

